

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á don Mariano Tellez de Giron y Beaufort, Duque de Osuna y del Infantado, mi Embajador cerca del Emperador de Rusia, y recompensar los distinguidos servicios que ha prestado á mi Real Persona y á la nacion,

Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio á 16 de noviembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Estado, Leopoldo O'Donnell.—A don Alejo Lopez Fraile, Canciller de la insigne Orden del Toison de Oro.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio al Gefe de escuadra don Segundo Diaz de Herrera y de Mella,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palacio á 16 de noviembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Estado, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo dar á don José Maria de Bustillo y Barrada, Teniente General de la Armada nacional, un público testimonio del aprecio que me merecen sus dilatados servicios, y con especialidad los de relevante mérito prestados en la campaña de Africa como Comandante general de las fuerzas navales de operaciones,

Vengo en concederle merced de titulo de Castilla con la denominacion de Conde de Bustillo, para si, sus hijos y sucesores legítimos, habidos en constante matrimonio.

Dado en Palacio á 18 de noviembre de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general interino de las Islas Filipinas, con fecha 22 de setiembre último, manifiesta que la tranquilidad y salud públicas continúan sin alteracion en el territorio de su mando.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Norberto Garcia Lara, ha tenido á bien autorizarle por el término de 18 meses para verificar los estudios de un ferro-carril, que partiendo de la linea general de Madrid á Irun, y pasando por Aranda de Duero, empalme en Medina del Campo con la de Madrid á Zaragoza; en el concepto de que por esta autorizacion no se da derecho alguno al interesado á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen, reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que la soliciten y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses del país, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 12 de noviembre de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Presentada una nueva proposicion por don Juan Florez, autor de la que sirvió de base para anunciar en 18 de agosto último la subasta de concesion de la seccion de ferro-carril de Palencia á la Corona comprendida entre Palencia y Leon, y siendo preferible á esta por cuanto se estiende á las secciones de Palencia á Leon y Leon á Ponferrada; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha

dignado disponer que se suspenda dicha subasta anunciada para el 21 del corriente, procediéndose á publicar la de las secciones que comprende la nueva proposicion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º—Instruccion pública.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia que á continuacion se espresan no han comunicado á este Gobierno, segun está prevenido, el dia en que han dado posesion de sus cargos á los Maestros y Maestras de instruccion primaria de las escuelas respectivas nombrados últimamente.

En su consecuencia prevengo á dichos Alcaldes que cumplan con lo mandado acerca de este particular dentro del término de 5 dias, á contar desde la fecha, pues de lo contrario me pondrán en el caso de exigirles la responsabilidad.

Madrid 21 de noviembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

- Ajalvir.
- Aranjuez.
- Alcalá de Henares.
- Alcorcon.
- Belmonte de Tajo.
- Bustarviejo.
- Brunete.
- Chinchon.
- Colmenarejo.
- Colmenar Viejo.
- El Alamo.
- Estremera.
- Fuenlabrada.
- Hortaleza.
- Loeches.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoyuela.
- Moraleja de Enmedio.
- Montejo de la Sierra.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Móstoles.
- Moralzarzal.
- Navalcarnero.
- Pedrezuela.
- Pinto.
- Pozuelo del Rey.
- Navalcarnero.

- Rascafría.
- Rivetejada.
- San Lorenzo.
- San Martin de la Vega.
- Titulcia.
- Villamantilla.
- Valdaracete.
- Villanueva de la Canada.
- Villarejo de Salvanés.
- Vallecas.
- Valdeavero.
- Valdemoro.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 3551.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para averiguar el paradero de Rafael Ramirez, natural de Tauste (Zaragoza), avecindado en Cabanillas y Tudela de Navarra, quien parece tomó su licencia absoluta en julio de 1857, en el Ferrol, en clase de Cabo primero del segundo batallon de Marina, y si lo consiguieren lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento.

Madrid 20 de noviembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Villarejo de Salvanés, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Chinchon y Fuentidueña de Tajo, de su comprension, en el tercer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 31 de octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE OCTUBRE DE 1860.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de octubre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo 8.558.984,79 cénts. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	8.558.984,79
Idem ingresados en este mes por productos generales:	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instrucción pública.	
Idem de Beneficencia.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	
Por idem de á la industrial y de comercio.	180.000
Por consumos de Madrid.	180.000
Por arbitrios.	
Por movimiento de fondos.	80.000
Total cargo, rs. vn.	9.890.066,91

ARTICULO	PERSONAL.			TOTAL
	Vestido	Almuerzo	Alquiler	
Artículo 1.º Son data	17.826,58			17.826,58
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.				
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	3.153,50	2.012,98		5.146,28
Artículo 4.º Idem por administración, conservación y reparación de líneas provinciales.				
Artículo 5.º Idem por contribuciones				
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.				
Capitulo 2.º				
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.				
Artículo 2.º Idem por las de Instrucción primaria.	2000	449	2449	
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.				
Artículo 4.º Idem por las del Museo.				
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.				
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.				
Capitulo 3.º				
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital general.	49.276,76	264.568,95		313.845,71
Idem por las del de San Juan de Dios.	7.840,12	35.466,09		43.306,21
Idem por las de la Casa de Maternidad.	2.453,02	3.459,80		5.892,82
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia del Hospicio.	13.855,08	87.575,44		101.410,52
Idem por las de la de Desamparados.	971,78	17.153,59		18.125,37
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de Inclusa y sus hijuelas de Madrid.	92.917,86	17.225,69		110.141,55
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	7.524,50	916,66		8.240,96

RESUMEN

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
Capitulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservación y reparación de las existentes.		4.578	4.578
Capitulo 5.º			
Idem por corrección pública.			
Capitulo 6.º			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.	3.499,99		3.499,99
Capitulo 7.º			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	1.332		1.332
Idem por los de impresión en el corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.			
Idem por bagajes.	11.085	11.085	11.085
Idem por Boletín Oficial.	12.762,90	12.762,90	12.762,90
Capitulo 8.º			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de Idem por los de reintegro.			
Capitulo 9.º			
Idem por gastos impresos, á saber:			
Por			
Por			
Por			
Por movimientos de fondos.	80.000		80.000
Total data rs. vn.			747.161,32

El cargo de los indicados fondos, según el plan de los artículos que se detallan en el presente extracto, asciende á 9.890.066,91 reales 91 cénts., y la data 747.161,32 reales 32 cénts., según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de 9.142.905,59 reales 59 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del mes de noviembre próximo.

Madrid 19 de noviembre de 1860.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—El Depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE OCTUBRE DE 1860.

En la Caja de depósitos procedente del empréstito.	3.542.851,15
En la de mi cargo por id. intereses para amortizar acciones.	56.000
En la misma para atenciones provinciales.	5.149.596,30
En la de la Junta provincial de Beneficencia y sus establecimientos.	2.394.478,14
Total existencia.	9.142.905,59

Madrid 19 de noviembre de 1860.—Está conforme.—El Oficial interventor, Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

Lo que se publica por medio de este periódico, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 19 de noviembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS Y ADUANAS DE MADRID.

El día 30 del mes actual y hora de la una á las dos de la tarde, se procederá a la venta en subasta pública y en un solo acto, de 987 hojas para estoques de bastones, cuya subasta tendrá efecto en el almacén de gomisos de esta Aduana, sito en el edificio que ocupa la misma, calle de Valencia, núm. 9, donde están de manifiesto las referidas hojas con el objeto de que los que quieran interesarse en la licitación puedan examinarlas y enterarse de los demas pormenores.

Madrid 17 de noviembre de 1860.— Manuel Sanchez Macias.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha acordado que quede sin efecto la subasta anunciada para el 7 de diciembre próximo venidero, en la Gaceta del 7 del corriente, para la adjudicación de las obras de afirmado de los trozos 5.º, 6.º y 7.º de la carretera de Granada á Motril y del túnel de Izbol en la misma línea. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Madrid 17 de noviembre de 1860.— El Director general, Uria.

Don Félix Panapera, Comisario de Guerra de esta ciudad, encargado de fortificaciones.

Hace saber: Que el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de las obras del cuartel de San Diego, la venta á pública subasta de la teja vieja que ha resultado de las diferentes demoliciones que se han hecho, así como tambien de las puertas y ventanas.

Las precios límites que han de servir de base para el remate que tendrá efecto á la una en punto, son:

El ciento de tejas sin elegir, segun salgan del sitio donde están colocadas, contando las incompletas en mas de una cuarta parte, dos por una, 49 y medio reales.

Las puertas y ventanas tambien de desecho á un real cincuenta céntimos pié cuadrado, tengan ó no herraje contándose en esta medida los cercos de las que los tengan.

Los que quieran interesarse en la mencionada subasta, podrá pasar á dichas obras donde están de manifiesto los efectos.

Alcalá 22 de noviembre de 1860.— 957.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado del primera instancia de distrito de la Audiencia.

Don Gregorio de Rozalem, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Hago saber: Que en mi Juzgado y Escribanía de número del que refrenda, radican los autos de concurso necesario de acreedores de don Vicente Alvarez Moratilla, de esta vecindad, en los cuales he acordado convocar á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, habiendo señalado para la celebración de la misma el día 13 de diciembre próximo, á las diez horas de su mañana, en la sala de audiencia de mi Juzgado, haciéndose presente que solo podrán concurrir á dicha junta los que hayan presenta-

do los títulos de sus créditos ó los presenten en el acto.

Dado en Madrid á 13 de noviembre de 1860.—Gregorio Rozalem.—Por mandado de S. S., Vicente Castañeda.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Fuencarral.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que presido para practicar el arriendo de los derechos del consumo de los ramos de aceite y aguardiente, con facultad de venta exclusiva, por los que devengue este pueblo durante el año de 1861, está señalado por acuerdo de dicha corporacion el día 25 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular, para que tenga efecto el primer remate, bajo las condiciones espuestas en la Secretaría municipal, y por la suma de 12.458 rs. y 60 céntimos el primero, y 8580 el segundo, incluso el recargo para gastos provinciales.

Fuencarral 20 de noviembre de 1860.—El Alcalde, Luis Martinez.

Alcaldia constitucional de Moralzarzal.

Por resolución superior, el Ayuntamiento constitucional de Moralzarzal ha determinado subastar las especies de consumo con la venta exclusiva para el año venidero de 1861, y al efecto ha señalado para que tenga lugar el 30 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial, y su adjudicación definitiva, previas las formalidades de instruccion, el 9 de diciembre siguiente, en el mismo local y hora, todo bajo las respectivas condiciones que desde este acto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal noviembre 19 de 1860.—El Alcalde, Tomás Morato.—Por acuerdo, Angel Gonzalez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Olmeda.

En la Olmeda de la Cebolla se subastan los artículos de consumo para el año de 1861, cuyos remates se celebrarán los días 21 y 28 del mes de diciembre en la sala consistorial, de diez á doce de sus mañanas, ante la presidencia del Ayuntamiento, y condiciones que estarán de manifiesto.

Igualmente en los mismos días y horas se celebrará el remate de peso y medida no obligatorio.

Olmeda 18 de noviembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Fermín Plaza.—El Secretario de Ayuntamiento, Nicolás Lopez Riarand.

Alcaldia constitucional de Alameda del Valle.

El Ayuntamiento de este pueblo, debidamente autorizado, arrienda los derechos y venta exclusiva al pormenor de las especies de consumo por todo el año próximo de 1861, habiendo señalado para sus dos remates los días 2 y 9 del inmediato mes de diciembre, á las doce de sus mañanas, en las casas de concejo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Alameda del Valle 17 de noviembre de 1860.—El Alcalde, Julian Canencia.

Alcaldia constitucional de Torrelodones.

Prévia la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado rematar en pública subasta la corta de las lenas que dejaron de cortarse durante la próxima pasada inverpada en la Dehesa Boyal, calculadas en 1200 arrobas. Y al efecto, ha señalado para su remate el jueves 29 del corriente á las diez de la mañana, en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demas Concejales, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 4400 rs. vn. y demas condiciones que constan en el pliego que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y en el acto de la subasta para conocimiento de los interesados.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores para su mayor concurrencia.

Torrelodones 19 de noviembre de 1860.—El Alcalde, Galo Velasco.—Por su mandado, José Garcia, Secretario.

Alcaldia constitucional de Cercedilla.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, previas las formalidades de la instruccion de 24 de diciembre de 1856, arrendar con la exclusiva los derechos de consumos que devenguen en este pueblo las especies de vino, aguardiente, carnes frescas de hebra, aceite, jabon y vinagre, por el año de 1861, se anuncia al público por medio de este Boletín Oficial con el objeto de que concurren licitadores, determinando para conocimiento de ellos el tanto en que está encabezado cada ramo.

	ESORO.	PROVINCIALES.	TOTAL.
Vino.	6935	693 50	7628 50
Aguardiente.	2512	251 20	2543 20
Acetite.	2512	251 20	2543 20
Jabon duro.	1041	104 10	1145 10
Carnes.	5468	546 80	5814 80
Vinagre.	112	11 20	123 20
Totales.	16.180	1618	17.798

En cuyas cantidades, con el aumento de un 3 por 100, son admisibles las proposiciones que se hicieren, y vendiendo el cuartillo de vino á 8 cuartos, á 24 el de aguardiente, á 15 la libra de carne, á 24 la de aceite y jabon y á 5 el cuartillo de vinagre en el primer remate, que tendrá lugar el día 9 del próximo diciembre, de once á una de su tarde, ante el Ayuntamiento de esta villa, en sus salas capitulares, donde estará de manifiesto el espediente con las bases y pliego de condiciones que son las establecidas en dicha Real instruccion.

Cercedilla 18 de noviembre de 1860.—El Alcalde, Manuel Herranz.

Alcaldia constitucional de Collado Mediano.

Autorizado este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un cementerio en esta villa, bajo el tipo de 11.968 reales, ha señalado para su remate el día 2 de diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, el que será presidido por el señor Alcalde.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de febrero é instruccion de 19 de marzo de 1852, á cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en la depositaria de este Ayuntamiento, como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 598 rs. en dinero, importe del 5 por 100 de la tasación, ó bien se presentará fiador abonado suficiente, á juicio del Ayuntamiento.

La certificación de depósito deberá acompañar al pliego de proposiciones, ó hacer la presentación de dicho fiador en el acto, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la subasta.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en dicha instruccion, debiendo ser la mejora que se haga, por lo menos, de 500 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Collado Mediano 16 de noviembre de 1860.—El Alcalde, Leon Martinez.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterrado del anuncio publicado con fecha 16 de noviembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de un cementerio en esta villa, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.

El día 27 del actual, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en esta Administracion por pujas á la llana para el arrendamiento por la temporada de invierno que finalizará en 28 de febrero de 1861, venidero, de los pastos para solo ganado lanar de los puntos siguientes:

Alamedas del Gorrion, Molinillos y la del Vado, para 400 cabezas, en 2000 reales vn.

Aguas negras y Tarrical del Castillo, para 150 cabezas, en 600 rs.

Soto de la Presa, para 400 cabezas, en 2.00 rs. vn.

San Fernando 21 de noviembre de 1860.—Juan Casar.—956.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla, núm. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo.

MADRID.—1860.